



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 29 de febrero del 2024

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en estación de pedidos, el Regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, pide PASAR A ORDEN DEL DIA La corrección y rectificación, de las instalaciones del desagüe, que está ubicado en la altura de la av. Arica, Circunvacion y Parra, asimismo que se tomen las medidas correctivas y sancionadoras para los responsables de su mala ejecución;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024, que el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA LA CORRECCIÓN Y RECTIFICACIÓN, DE LAS INSTALACIONES DEL DESAGÜE, QUE ESTÁ UBICADO EN LA ALTURA DE LA AV. ARICA, CIRCUNVACION Y PARRA, DEL DISTRITO DE PILCOMAYO. ASIMISMO, QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONADORAS PARA LOS RESPONSABLES DE SU MALA EJECUCIÓN. Consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone a derivar a las áreas correspondientes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido del regidor Luis Arnaldo Gonzales Zúñiga, **SOBRE LA CORRECCION Y RECTIFICACION, DE LAS INSTALACIONES DEL DESAGUE, QUE ESTA UBICADO EN LA ALTURA DE LA AV. ARICA, CIRCUNVACION Y PARRA, DEL DISTRITO DE PILCOMAYO. ASIMISMO QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONADORAS PARA LOS RESPONSABLES DE SU MALA EJECUCIÓN.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Brayan Alfredo*

BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIQ



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**